



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

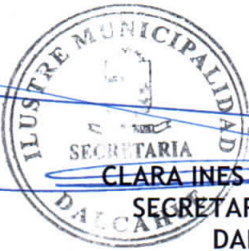
DECRETO ALCALDICIO N° 253

DALCAHUE, 01 de febrero de 2017.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-04 del 04/01/2017 de la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal del 04/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas de Tenaún representado por su presidente Don Sergio Pérez Guerrero, C.I. [redacted] con domicilio en la comuna de [redacted] para realización de peñas folclóricas. En conmemoración de Aniversario, con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 20:00 horas hasta las 3:00 horas del día 04 de Febrero de 2017, en la sede social del Sector de Tenaún Bajo.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control.